



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO**  
**ITAGÜÍ**

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que el presente proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto del 10 de febrero de 2021 (anexo 06 exp. digital), ordenándose dejar los embargos por cuenta del proceso Ejecutivo 2019-00412-00 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella (Ant.), quien había embargados los remanentes. Ahora, se allega oficio (anexo 10 exp. digital) informando que el último proceso mencionado, se había terminado también por pago total de la obligación, desde el 13 de octubre de 2020, y se ordenó el levantamiento del embargo de remanentes mencionado. Marzo 05 de 2021.

Juan Diego Muñoz Castaño  
Oficial Mayor

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0418  
RADICADO No. 2018-0084-00

Con vista en el informe precedente, no se hace necesario dejar los embargos por cuenta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella.

Se libraré OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicando que se ordenó el LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-889396; medida que fuera comunicada mediante oficio No. 1146 del 17 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 11 fijado en la página web de la rama judicial el 10 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA